ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 045-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Señores:
COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901309870-8t
Representante Legal: **WILLIAM ALEJANDRO CERON MUÑOZ**
Cedula de Ciudadanía: 1.061.739.786 de Popayán – Cauca
Dirección: CL 12 10 A 09, Barrio Las Américas Teléfono: 3136469902 - 3103653953
Correo electrónico: exposolucionessas@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 045-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN** representada por el señor Teniente Coronel **HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS**, en su calidad de **DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL,** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad **COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT No. 901309870-8, representada legalmente por el señor **WILLIAM ALEJANDRO CERON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.739.786 expedida en Popayán (Cauca)**;** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL: Señor Teniente Coronel **HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS**, mayor de edad, vecino de Popayán Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía 74.382.048 de Duitama - Boyacá, en su calidad **COMPETENTE CONTRACTUAL,** designado por el Comando del Ejército para ejercer el cargo mediante circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre del año 2024, posesionado en el mismo conforme al acta No. 035 del 19 de enero de 2026, a quien se otorgan las facultades delegadas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** en materia contractual mediante Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2023**,** debidamente facultado para suscribir la presente Aceptación de Oferta y en consecuencia, representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN,** con NIT. No. **900.156.335-7.**

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT No. 901309870-8, representada legalmente por el señor **WILLIAM ALEJANDRO CERON MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.739.786 expedida en Popayán (Cauca).

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

2. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE SUMINISTRO.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.
El lugar de entrega de los bienes	Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 ubicado en el Cantón Militar de Popayán "Gr. José Hilario López" de conformidad con al plazo de ejecución.
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

4.VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de adjudicación para el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".,** es por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($135.380.024,71), IVA incluido (si aplica), RECURSO 10 CSF Y 16 SSF, con cargo al rubro A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) por valor de SETENTA Y DOS MIL PESOS ($72.000,00) REC 10 CSF, con cargo al rubro A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS por valor de DOCE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS ($12.122.603,11) REC 10 CSF, al rubro, A-02-02- 01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.633.207,56) REC 10 CSF, al rubro, A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS por valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS ($23.287.012,00) REC 10 CSF, y por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.537.371,00) REC 16 SSF, al rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($43.102.350,67) REC 10 CSF, y por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.542.835,00) REC 16 SSF, al rubro A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO por al valor VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($22.312.373,36) REC 10 CSF, al rubro A-02- 02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. por valor de CUATRO MILLONES

TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($4.390.762,23) REC 10 CSF, el rubro A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. por valor de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO (CENTAVOS ($21.379.509,78) REC 10CSF. CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 del 26 de ENERO de 2026, suscrito por la jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN., discriminado de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	007	NACIÓN	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 72.000,00
A	02	02	01	003	002	NACIÓN	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 12.122.603,11
A	02	02	01	003	003	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 5.633.207,56
A	02	02	01	003	004	NACIÓN	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$23.287.012,00
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 43.102.350,67
A	02	02	01	003	006	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$22.312.373,36
A	02	02	01	003	007	NACIÓN	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 4.390.762,23
A	02	02	01	003	008	NACIÓN	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 21.379.509,78
TOTAL, PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 RECURSO 10 CSF										**$ 132.299.818,71**
TIPO DE GASTO	**CTA**	**SUB**	**OBJG**	**ORD**	**SUB-ORD**	**FUENTE**	**REC**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A	02	02	01	003	004	NACIÓN	16	SSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 1.537.371,00
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	16	SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 1.542.835,00
TOTAL, PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 RECURSO 16 SSF										**3.080.206,00**
TOTAL PRESUPUESTO										**135.380.024,71**

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DIVIS	$ 72.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 72.000,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAAID3	$ 445.606,22
			BADRA10	$ 400.138,67
			BADRA11	$ 400.005,33
			BADRA12	$ 400.138,67
			BADRE4	$ 400.227,56
			BAFUR3	$ 429.116,44
			BAIMI 3	$ 417.205,33
			BAMHE	$ 890.371,56
			BAS29	$ 612.229,33
			BIDEH6	$ 387.738,67
			BIFRA	$ 856.460,44

			BILOP	$ 890.993,78
			BITER29	$ 890.727,11
			BMMA3	$ 387.338,67
			BR29	$ 627.516,00
			CENAC POPAYÁN	$ 1.195.349,77
			DIV03	$ 627.427,11
			GGCAU	$ 444.984,00
			GRULI8	$ 429.027,56
			DIM20	$ 142.666,67
			FUDRA4	$ 847.334,22
TOTAL				**$ 12.122.603,11**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAAID3	$ 214.092,00
			BADRA10	$ 205.713,78
			BADRA11	$ 205.269,33
			BADRA12	$ 204.380,44
			BADRE4	$ 205.713,78
			BAFUR3	$ 205.713,78
			BAIMI 3	$ 205.936,00
			BAMHE	$ 436.785,78
			BAS29	$ 284.070,67
			BIDEH6	$ 189.936,00
			BIFRA	$ 440.341,33
			BILOP	$ 437.008,00
			BITER29	$ 437.008,00
			BMMA3	$ 189.936,00
			BR29	$ 251.447,11
			CENAC POPAYÁN	$ 330.513,33
			DIV03	$ 296.558,22
			GGCAU	$ 213.869,78
			GRULI8	$ 205.936,00
			DIM20	$ 54.666,67
			FUDRA4	$ 418.311,56
TOTAL				**$5.633.207,56**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BAAID3	$ 879.912,44
			BADRA10	$ 745.000,00
			BADRA11	$ 745.066,67
			BADRA12	$ 745.000,00
			BADRE4	$ 745.022,22
			BAFUR3	$ 847.266,67
			BAIMI 3	$ 847.155,56
			BAMHE	$ 1.771.376,89
			BAS29	$ 1.223.759,11
			BIDEH6	$ 847.177,78
			BIFRA	$ 1.799.910,22
			BILOP	$ 1.771.554,67
			BITER29	$ 1.771.599,11
			BMMA3	$ 888.377,78
			BR29	$ 1.136.043,56
			CENAC POPAYÁN	$ 1.498.699,54
			DIV03	$ 1.232.465,78

			GGCAU	$ 879.445,78
			GRULI8	$ 847.088,89
			DIM20	$ 260.844,44
			FUDRA4	$ 1.804.244,89
TOTAL				**$ 23.287.012,00**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAID3	$ 1.458.853,33
			BADRA10	$ 1.732.460,00
			BADRA11	$ 1.730.726,67
			BADRA12	$ 1.732.460,00
			BADRE4	$ 1.732.611,11
			BAFUR3	$ 1.418.033,33
			BAIMI 3	$ 1.532.060,00
			BAMHE	$ 2.804.815,11
			BAS29	$ 2.798.699,56
			BIDEH6	$ 1.546.904,44
			BIFRA	$ 2.804.459,56
			BILOP	$ 2.804.637,33
			BITER29	$ 2.804.646,22
			BMMA3	$ 1.429.882,22
			BR29	$ 2.352.059,11
			CENAC POPAYÁN	$ 3.953.347,13
			DIV03	$ 2.144.192,44
			GGCAU	$ 1.457.120,00
			GRULI8	$ 1.418.504,44
			DIM20	$ 304.288,89
			FUDRA4	$ 3.141.589,78
TOTAL				**$ 43.102.350,67**
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAAID3	$ 757.444,44
			BADRA10	$ 661.878,67
			BADRA11	$ 661.698,67
			BADRA12	$ 661.869,78
			BADRE4	$ 661.858,67
			BAFUR3	$ 741.454,22
			BAIMI 3	$ 707.294,22
			BAMHE	$ 1.388.270,22
			BAS29	$ 1.130.916,44
			BIDEH6	$ 680.818,67
			BIFRA	$ 1.297.808,00
			BILOP	$ 1.388.483,56
			BITER29	$ 1.388.403,56
			BMMA3	$ 741.458,67
			BR29	$ 1.115.023,56
			CENAC POPAYÁN	$ 1.577.416,88
			DIV03	$ 1.159.254,67
			GGCAU	$ 757.364,44
			GRULI8	$ 741.449,78
			DIM20	$ 159.620,00
			FUDRA4	$ 1.461.764,00
			DIVIS	$ 2.470.822,24
TOTAL				**$ 22.312.373,36**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAAID3	$ 159.544,00
			BADRA10	$ 150.340,44
			BADRA11	$ 150.562,67
			BADRA12	$ 150.340,44
			BADRE4	$ 150.562,67
			BAFUR3	$ 156.340,44
			BAIMI 3	$ 150.784,89
			BAMHE	$ 294.766,22
			BAS29	$ 223.292,44
			BIDEH6	$ 145.007,11
			BIFRA	$ 278.099,56
			BILOP	$ 294.766,22
			BITER29	$ 294.988,44
			BMMA3	$ 144.784,89
			BR29	$ 243.146,22
			CENAC POPAYÁN	$ 329.939,57
			DIV03	$ 243.368,44
			GGCAU	$ 159.099,56
			GRULI8	$ 155.451,56
			DIM20	$ 202.666,67
			FUDRA4	$ 312.909,78
TOTAL				**$ 4.390.762,23**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAAID3	$ 820.028,00
			BADRA10	$ 694.010,00
			BADRA11	$ 692.409,78
			BADRA12	$ 694.009,78
			BADRE4	$ 692.676,44
			BAFUR3	$ 791.076,44
			BAIMI 3	$ 728.632,00
			BAMHE	$ 1.621.607,11
			BAS29	$ 1.176.648,89
			BIDEH6	$ 789.165,33
			BIFRA	$ 1.728.362,67
			BILOP	$ 1.623.207,11
			BITER29	$ 1.621.429,33
			BMMA3	$ 805.965,33
			BR29	$ 1.142.487,11
			CENAC POPAYÁN	$ 1.328.564,45
			DIV03	$ 1.166.753,78
			GGCAU	$ 819.939,11
			GRULI8	$ 790.498,45
			DIM20	$ 61.740,00
			FUDRA4	$ 1.590.298,67
TOTAL				**$21.379.509,78**
TOTAL, REC 10				**$132.299.818,71**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-004	16	QUÍMICOS BÁSICOS	BILOP7	$ 1.537.371,00
TOTAL				**$ 1.537.371,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BILOP7	$ 1.542.835,00
TOTAL				**$ 1.542.835,00**
TOTAL, REC 16				**$ 3.080.206,00**
TOTAL, CONTRATO				**$ 135.380.024,71**

➢ PRECIOS DE ADJUDICACIÓN:

PRECIOS ADJUDICACION MC-045-2026				
A-02-02-01-002-007		**ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	MECHA EN ALGODÓN PARA TRAPEAR	UN	1	$ 13.888,00
A-02-02-01-003-002		**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
2	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia X 4 UNIDADES	UN	1	$ 109.010,00
3	PAPEL HIGIENICO Rollo con longitud mínima de 35 metros - Doble hoja blanca D150- Sin fragancia X 1 UNIDAD	UN	1	$ 4.274,00
4	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 120 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UN	1	$ 175.935,00
5	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Rollo con longitud mínima de 250 metros - Hoja sencilla con un tamaño mínimo de15 cm de ancho - Disponibles en color blanco y natural	UN	1	$ 61.135,00
6	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 24,1 cm de largo por 22,3 cm de ancho	UN	1	$ 13.440,00
7	SERVILLETAS DE PAPEL 100 unidades doble hoja color blanco	UN	1	$ 4.200,00
8	Toalla de papel para cocina : Elaborada en papel absorvente, hoja de color blanco con un tamaño de 230 mm alto x 250 mm de ancho. Presentacion rollo de carton con un diametro de 120 mm. 200 hojas por rollo, empaque bolsa plastica.	UN	1	$ 72.730,00
9	PAÑUELOS FACIALES: PAPEL SUAVE DOBLE HOJA, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN CAJA X 75 PAÑUELOS	UN	1	$ 8.950,00
A-02-02-01-003-003		**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
10	VARSOL ES UN DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA, CONDICIÓN QUE LO CONVIERTE EN UN PRODUCTO IDEAL PARA LA REMOCIÓN DE MANCHAS Y GRASAS DE DIFERENTES SUPERFICIES. POSEE UN AGRADABLE AROMA. 500 CC	UN	1	$ 8.750,00
11	VARSOL ES UN DESENGRASANTE 99% ECOLÓGICO SOLUBLE EN AGUA, CONDICIÓN QUE LO CONVIERTE EN UN PRODUCTO IDEAL PARA LA REMOCIÓN DE MANCHAS Y GRASAS DE DIFERENTES SUPERFICIES. POSEE UN AGRADABLE AROMA. 3.785 CC	UN	1	$ 49.800,00
12	VARSOL: Mezcla de hidrocarburos alifáticos derivados del petróleo, químicamente estable y no corrosivo. producto para la limpieza y mantenimiento de pisos y superficies en general, Limpia materiales sintéticos como alfombras y cueros, presentacion 1000cc	UN	1	$ 16.450,00
A-02-02-01-003-004		**QUÍMICOS BÁSICOS**		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
13	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, OLOR ALCOHÓLICO, PTO. DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , 73,7 ML , ANÁLISIS EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 1000 ml	UN	1	$ 12.150,00
14	ALCOHOL ETÍLICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, OLOR ALCOHÓLICO, PTO. DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% , 73,7 ML , ANÁLISIS EN PRESENTACIÓN ENVASE DE POLIPROPILENO. 3800 ml	UN	1	$ 51.360,00
15	Blanqueador con concentración del 3,25% por 3800 ML	UN	1	$ 8.450,00
16	PASTILLAS DE CLORO DESINFECTANTES LIMPIADORAS PARA ORINALES. 20 gr	UN	1	$ 13.660,00
17	ACIDO MURIATICO DOMESTICO, PARA USO DE LIMPIEZA DE BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, AZULEJOS, TINA Y LAVATORIOS, DE MANCHAS DE ÓXIDO DE AGUA Y SARRO. PRESENTACION EN FRASCO PLASTICO POR 500 ml	UN	1	$ 4.785,00
18	HIPOCLORITO Solución con una concentración mínima del 5%, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 ml	UN	1	$ 12.420,00
19	GLICERINA Líquida incolora, transparente, muy viscosa, sabor dulce, olor casi nulo, muy higroscópica (retiene agua), miscible en agua y etanol pero insoluble en aceites, no es tóxica, tiene propiedades emolientes y humectantes. Concentrada es irritante pero diluida protege la piel y las mucosas (por sus propiedades hidratantes al frenar la evaporación de agua y ser humectante). En geles, champúes y jabones aumenta la transparencia. 3.800 CC	UN	1	$ 91.000,00
20	INSECTICIDA liquido para uso domestico Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor , en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	UN	1	$ 24.830,00
21	Insecticida Líquido en Aerosol Sin Olor (D69). Elimina insectos voladores al contacto y proporciona una protección residual continua de hasta 4 semanas en superficies. Seguro para la capa de ozono. PAQUETE X12	PAQUETE	1	$ 21.400,00
22	Desinfectante CREOLINA fenólico concentrado Apariencia y Color: Liquido, color ámbar oscuro Olor: Fenólico Densidad @ 20 °C: 1.03 pH : 12 Solubilidad en agua en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.800 ml	UN	1	$ 28.910,00
23	Desinfectante GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5 y 8 - Con fragancia en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.800 ml	UN	1	$ 49.500,00
24	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 1.000 ml	UN	1	$ 13.170,00
25	JABON LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA BAÑOS Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas. Líquido, en recipiente plástico. 3.800 ml	UN	1	$ 43.770,00
26	SILICONA LIQUIDA Aspecto Líquido Organoléptico Color Blanco Organoléptico Olor Característico Organoléptico pH Directo a 25 0C 5,0-7,5 ASTM E 7007 Punto de inflamación No presenta Gravedad especifica (±0,02) 25/25ºC 0.99 ASTM D891 Solubilidad en agua 100% Reactividad con agua Ninguna % Sólidos totales 17-20% X Galon - 3.800 ml	GL	1	$ 58.585,00
A-02-02-01-003-005		**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
27	BRILLAMETAL EN TUBO EN CREMA. 70 GRS	UN	1	$ 19.275,00
28	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 1.000 ml	UN	1	$ 5.300,00
29	LIMPIADOR PARA PISOS Y DEMAS SUPERFICIES PERFUMADO CON ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE BENZALCONIO, PERMUFE, COLORANTE Y AGUA 5.000 ml	UN	1	$ 42.770,00

30	CREMA LAVALOZA CON ALTO PODER DESENGRASANTE COMPOSICION TENSOACTIVOS, SULFATOS, GLICERINA COLOR Y FRAGANCIA EN ENVASE DE POLIETILENO. 850 GR	GR	1	$ 14.850,00
31	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 1000 ml	UN	1	$ 8.900,00
32	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 3800 ml	UN	1	$ 23.100,00
33	JABON LIQUIDO PARA MANOS BACTERICIDA: LIQUIDO VISCOSO CON FORMULA BALANCEADA PROPORCIONA LIMPIEZA, PROTECCION ANTIBACTERIAL Y SUAVIDAD PARA LA PIEL PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO. 5 GL.	GL	1	$ 106.090,00
34	JABON LIQUIDO PARA MANOS, ANTIBACTERIAL, CON VALVULA DISPENSADORA, PODER HUMECTANTE DE AVENA Y MIEL, PRESENTACION: 500ML	UND	1	$ 7.858,00
35	JABON DE TOCADOR EN PASTA ANTIBACTERIAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 125 GRS	UN	1	$ 3.000,00
36	LIMPIADOR MULTIUSOS PERFUMADO ,USO DOMESTICO ,ESPECIAL PARA PISOS ,PAREDES ,BAÑOS,SANITARIOS Y COCINAS , Contenido : 5000 ml Material: Plástico. VARIOS AROMAS PRESENTACION GALON	GL	1	$ 12.530,00
37	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GR	UN	1	$ 4.506,00
38	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 1 KG	KG	1	$ 10.590,00
39	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 3 KG	KG	1	$ 26.954,00
40	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG	KG	1	$ 43.285,00
41	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 500ml. CON ATOMIZADOR.	ML	1	$ 4.600,00
42	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO. 3785ml	UN	1	$ 15.170,00
43	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS ELABORADO A BASE DE DETERGENTES Y HUMECTANTES ACTIVOS EN ENVASE DE POLIETILENO DE 3785 cc	UN	1	$ 24.800,00
44	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPOCLORITO: PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO, SOLUCION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25% DE CLORO ACTIVO PH A 25°C. 3800 ml	UN	1	$ 11.680,00
45	AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL REPUESTO PARA APARATO ELÉCTRICO DISPENSADOR DE CORRIENTE DE 63 ML	UN	1	$ 33.857,00
46	AMBIENTADOR TOQUE BAÑO COMPLETO X 1 UNID + REPUESTO DE AROMA PERDURABLE. 14 ML	UN	1	$ 19.995,00
47	AMBIENTADOR EN AEROSOL EN ENVASE METALICO DE FORMA CILINDRICA 360 ML	UN	1	$ 14.015,00
48	ELIMINADOR DE OLORES CON FORMULA ESPECIAL QUE ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS PRESENTES EN AMBIENTE Y SUPERFICIES. 300cc	UN	1	$ 19.815,00
49	AROMATIIZANTE EN GEL DE 30 GRS ELIMINA OLORES REFRESCA HASTA 60 DIAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	GR	1	$ 1.160,00

50	LUSTRA MUEBLES DE BRILLO INTENSO, PERFUME DE LARGA DURACION PROTECCION CONTRA MANCHAS DE AGUA EN ENVASE DE POLIETILENO DE 200 ml	UN	1	$ 11.700,00
51	AMBIENTADOR VARITAS DE RATTAN PARA INTRODUCIR EN LIQUIDO ACEITOSO PERFUMADO CON FRAGANCIA CONCENTRADA FRESCAS, INCLUIYE 8 VARITAS. 80 ML	UN	1	$ 21.270,00
52	AMBIENTADOR ELECTRICO LIQUIDO EN ACEITES NATURALES EN EMPAQUE INDIVIDUAL. 42 ML	UN	1	$ 34.900,00
53	CERA para pisos Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 5 galones	GL	1	$ 148.755,00
54	CERA EMULSIONADA SOLUBLE EN AGUA CON ADITIVO ANTIDESLIZANTE DE CONSISTENCIA SUAVE Y HOMOGENEA , NO ES CONTAMINANTE , CON INGREDIENTES DE CERAS NATURALES , ALCOHOL ETOXILADO ,PRESENTACION EN ENVASE DE POLIETILENO TEREFTALATO TRANSPARENTE. 3.785 ml	UN	1	$ 17.445,00
55	JABÓN LIQUIDO PARA LOZA: con agentes detergentes, limpiadores, desengrasantes y humectantes (que no resequen la piel), diseñado para la remoción de grasa y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina envase Plástico De Mínimo 500 ML	UN	1	$ 6.530,00
A-02-02-01-003-006		**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
56	BOLSA DE POLIETILENO EN POLIETILENO RESISTENTE, PARA DESECHOS PESADOS Y HÚMEDOS, SELLADO POR FORMA DE ESTRELLA, CON MEDIDAS DE 45 X 60 CM COLOR VERDE CAL 6	UN	1	$ 975,00
57	BOLSA DE POLIETILENO EN POLIETILENO RESISTENTE, PARA DESECHOS PESADOS Y HÚMEDOS, SELLADO POR FORMA DE ESTRELLA, CON MEDIDAS DE 50 X 70 CM COLOR ROJO CALIBRE 6	UN	1	$ 168,00
58	BOLSA DE POLIETILENO EN POLIETILENO RESISTENTE, PARA DESECHOS PESADOS Y HÚMEDOS, SELLADO POR FORMA DE ESTRELLA, CON MEDIDAS DE 70X90 CM COLOR GRIS CALIBRE 6	UN	1	$ 2.017,00
59	BOLSA DE POLIETILENO EN POLIETILENO RESISTENTE, PARA DESECHOS PESADOS Y HÚMEDOS, SELLADO POR FORMA DE ESTRELLA, CON MEDIDAS DE 70*100 JUMBO COLOR NEGRA CAL.6.	UN	1	$ 2.545,00
60	BOLSA BASURA PAPELERA BLANCA DE 50*70CMS. FABRICADAS CON MATERIALES RECICLADOS Y BIODEGRADABLES - CALIB. 2	UN	1	$ 620,00
61	BOLSA BASURA PAPELERA ROJA DE 50*70CMS. FABRICADAS CON MATERIALES RECICLADOS Y BIODEGRADABLES - CALIB. 2	UN	1	$ 785,00
62	BOLSA BASURA PAPELERA VERDE DE 50*70CMS. FABRICADAS CON MATERIALES RECICLADOS Y BIODEGRADABLES - CALIB. 2	UN	1	$ 620,00
63	BALDE PLÁSTICO BALDE ECONÓMICO ELABORADO EN PLÁSTICO- CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 13 LITROS- CON MANIJA MÓVIL - CON "PICO" ANTIDERRAMES - DISPONIBLES EN COLOR AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE	UN	1	$ 34.750,00
64	BALDE ELABORADO EN PLASTICO CON CAPACIDAD 12 LITROS CON MANIJA MOVIL CON PICO ANTIDERRAMES DISPONIBLE COLOR AMARILLO AZUL O ROJO.	UN	1	$ 19.680,00
65	PAPELERA MULTIUSOS DE PEDAL 20 LITROS BLANCA INCLUYE BALDE INTERNO MEDIDAS: LARGO 35 CM X ANCHO 32 CM X ALTO 38 CM	UN	1	$ 107.400,00
66	PAPELERA SIN TAPA EN POLIPROPILENO RESISTENTE PARA BAÑO DE 19X25X24 CM	UN	1	$ 18.600,00
67	RECOGEDOR DE BASURA - ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA Y DIENTAS BARRESCOBAS - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM	UN	1	$ 8.648,00

68	CANECAS PUNTO ECOLÓGICO, REGLAMENTARIO CON BASE METÁLICA DE TRES PUESTOS CON CANECAS DE 35 LITROS TAPA VAIVÉN LARGO: 90CM.ANCHO 40CM. ALTO 100CM. RESISTENTE PARA LA SEPARACIÓN DE PRODUCTOS	UN	1	$ 398.995,00
69	Guantes Nitrilo Vinilo Negro X 100 Unidades, Hipoalergico, antideslizante.	UN	1	$ 33.385,00
70	BALDE CON ESCURRIDOR DE TRAPERO: Balde Con Escurridor 12 Litros Amarillo Piso Mojado	UN	1	$ 89.830,00
71	DISPENSADOR DOSIFICADOR DE JABÓN LIQUIDO , con capacidad para 500 c.c para montaje en pared , válvula anti goteo, la cual entrega la medida necesaria del producto.	UN	1	$ 36.460,00
72	ESPONJILLA: Espuma Enmallada- Tamaño Mínimo De 7 Cm De Largo Por 10 Cm De Ancho	UN	1	$ 3.600,00
73	Dispensador de Papel Higiénico de 250 Metros Color Blanco, Dimensiones Ancho 30cm, Alto 30cm, Material Polipropileno	UN	1	$ 68.500,00
A-02-02-01-003-007		**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
74	BAYETILLA COLOR BLANCA Peso / Área 155gr/m2 Ancho 70cm Colores Blanco Tipo de tejido Plano Composición Algodón 100%	UN	1	$ 10.800,00
75	BAYETILLA COLOR ROJA Peso / Área 155gr/m2 Ancho 70cm Colores Rojo Tipo de tejido Plano Composición Algodón 100%	UN	1	$ 7.500,00
76	LIMPIÓN Limpión de toalla. En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 50cm de ancho.	UN	1	$ 6.190,00
77	PAÑOS ABSORBENTES MULTIUSOS Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 42 cm de largo por 28 cm de ancho	UN	1	$ 29.180,00
78	PAÑITOS HUMEDOS Desechables, refrescantes y desengrasantes. Con Aloe Vera y Vitamina E Hecha con tela no tejida paq x 100	UN	1	$ 16.440,00
A-02-02-01-003-008		**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
79	RASTRILLO TIPO ESCOBA BARRA DENTADA PLÁSTICA CON MÍNIMO 22 DIENTES - MANGO PLÁSTICO CON LONGITUD MÍNIMA DE 120 CM	UN	1	$ 23.155,00
80	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MÍNIMO 85 MOÑOS - MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	UN	1	$ 9.750,00
81	CEPILLOS PARA LAVAR O FREGAR, PARA SANITARIO (CHURRUSCO) CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS - EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UN	1	$ 14.220,00
82	CEPILLOS PARA LAVAR O FREGAR, PARA PISO CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍNIMO DE 26 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120CM	UN	1	$ 23.930,00
83	CEPILLOS PARA LAVAR O FREGAR, RECTO TELARAÑAS CEPILLO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO ADAPTADOR MANGO DE PVC	UN	1	$ 39.360,00
84	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO 250 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA	UN	1	$ 11.510,00

	DE 32 CM DE LARGO - MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM			
85	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 350 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM	UN	1	$ 21.880,00
86	PLUMERO PARA LIMPIAR POLVO: Fibras Sintéticas- Mango De Plástico- Largo Total Mínimo De 65 Cm- Electrostático	UN	1	$ 9.000,00
87	LIMPIADOR PARA TELARAÑAS.: Escoba ideal para la limpieza de techos, cerdas elaboradas para quitar el polvo o telarañas de pared, esquinas o techos. Mango De 2 o 2,50 metros	UN	1	$ 17.225,00
88	LIMPIA VIDRIOS: mango plastico extensible minimo 1,57 m	UN	1	$ 65.185,00
89	ESCOBA CERDAS DURAS para mayor resistencia. Capuchón más largo para mayor área de barrido (36 cm).Permite mayor alcance en las áreas de difícil acceso. Ideal para uso en exteriores como terrezas y patios. Mango metálico.	UN	1	$ 21.750,00
90	ESCOBILLON DE CERDAS DURAS de 35 cm, ideal para barrer Calles.	UN	1	$ 53.565,00

NOTA 1: los ítems 20 y 21 del presente proceso, correspondientes a los INSECTICIDAS, se encuentran **EXCLUIDOS DE IVA**, de acuerdo a lo estipulado en el ART. 424 del estatuto tributario "*38.08 Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas.*"

NOTA 2: Los demás productos de PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA están gravados con IVA del 19% según la normatividad Tributaria vigente.

NOTA 3: La ejecución del presente contrato será a monto agotable, de acuerdo al presupuesto asignado a la unidad y los ítems que requieran a través del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, a la oferta y de la presente adjudicación. El contratista mantendrá los precios durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios establecidos en la aceptación oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del contrato.

4. DURACIÓN: La duración de la presente Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma y hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO en la **CUENTA DE AHORROS No. 196000894374 DE DAVIVIENDA** de la siguiente manera:

Mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo a recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción total de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el

contratista).

2. Informe del supervisor mediante el cual autorice realizar el pago correspondiente al contratista.

3. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en la **Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023**, se establecen los siguientes parámetros para la facturación electrónica:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI; DATOSCONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR OCUENTADANTE DE CAJA MENOR#$

Ejemplo: #$13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE. PCI, CENAC POPAYAN: 15-01-03-018

USO DE LA ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS".

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 059 del 27 de noviembre del 2024, el cual modifica el artículo 351 de la Ordenanza 107 de 2022, emitidas por la Asamblea Departamental del Cauca, se establece el hecho generador, base gravamen y tarifas para la suscrición de contratos estatales lo siguiente:

ARTICULO 351 HECHO GENERADOR, BASE GRÁVAME Y TARIFAS

HECHO GENERADOR	*BASE GRAVAMEN*	*TARIFA*
suscrición de contratos estatales, adiciones y prorrogas con el departamento y con sus municipios, con las entidades descentralizadas del departamento con la Contraloría Departamental del Cauca, con los Institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el cauca y con los fondos mixtos que operen en el Cauca.	*Valor del pago excluido IVA*	*1%*

De conformidad con lo anterior, es pertinente resaltar lo dispuesto en el artículo 318 de la Ordenanza 107 de 2022, emanada de la Asamblea Departamental del Cauca, el cual establece:

ARTICULO 318 RECAUDO Y PAGO DE LA ESTAMPILLA

"Para el caso de los actos, contratos, o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago o cargo del departamento, el recaudo se efectuara mediante retención en la fuente en cada uno de los pagos que se realicen a los beneficiarios".

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El contratista certificó en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen:

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	**DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES** El contratista manifestó en documento independiente la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes.
	CALIDAD DE LOS BIENES

2	El contratista garantizó en documento independiente que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requerida por la entidad. Así mismo que los elementos a entregar son "NUEVOS" no remanufacturados de marcas reconocidas en el mercado y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, los cuales entregará en perfectas condiciones de calidad y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original exclusivamente en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, ubicado en la Avenida los cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca, conforme a lo indicado por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su pedido, en horario de 08:00 a 12:00 horas y de las 14:00 a las 17:00 horas, La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas.
3	**TERMINO DE FACTURACIÓN** El contratista manifestó en documento independiente, que el mismo día que entregue los bienes aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada bien a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en el contrato o aceptación de oferta, según corresponda.
4	**COORDINADOR DESIGNADO** El contratista manifestó documento independiente que cuenta con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en la ciudad de Popayán (Cauca), con capacidad para la toma de decisiones a fin de atender los requerimientos y entregas de manera inmediata en el citado Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29. Lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares, acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar "Gral. José Hilario López" y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable.
5	**GARANTIA DE VENCIMIENTO** El contratista manifestó en documento independiente que los elementos a entregar cuentan por lo menos con un año de vencimiento (en los casos que aplique) contados a partir de la entrega a satisfacción de cada bien a la Entidad.
6	**CAMBIO DE ELEMENTOS**

	El contratista certificó en documento independiente que, se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor, sin costo adicional para la entidad.
7	**DILIGENCIAMIENTO DE MARCA** El contratista especificó en el Anexo N° 2" ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA de los ítems a ofertar, con el fin de que los mismos sean verificados al momento de la entrega por parte del supervisor del contrato.
8	**REGISTRO INVIMA** El contratista garantizó mediante documento independiente que los BIENES que requieren registro INVIMA cumplirán con este requisito, y deberá estar vigente al momento de la fecha de entrega de los elementos, toda vez que el contratista ya sea productor, comercializador o distribuidor para los efectos de la ejecución del contrato a suscribir, deberá cumplir cabalmente con lo previsto en el Decreto 1545 de 1998 "Por el cual se reglamentan los Regímenes Sanitarios, del control de calidad y Vigilancia de los Productos de Aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones", condiciones que podrán ser verificadas según corresponda por parte del supervisor del contrato.
9	**CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista acreditó el cumplimiento de la evaluación de estándares mínimos emitido por la ARL Positiva, junto con el respectivo plan de acción de acuerdo con el articulo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 y los documentos correspondientes al profesional responsable de su implementación.
10	**CATALOGACIÓN OTÁN:** El contratista expresó por escrito que se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

La lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los elementos objeto del proceso deberá ser proporcionada por el contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, sin embargo, en caso de no ser presentada en este lapso, será requisito indispensable para dar trámite al primer pago por

parte de la Entidad.

7. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantizó en documento independiente, el cual aportó junto con la oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el análisis de mercado):

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y debidamente empacados.
2. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) así como su composición física.
3. Que sea por un término no inferior a un (1) año contado desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños, deterioro o vencimiento procedentes de su fabricación o comercialización sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
6. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de tres (3) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

NOTA 1. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, como transportes, fletes o impuestos entre otros.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantizó en documento independiente, el cual anexó con la oferta, que el término de respuesta de la garantía técnica no será superior a tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso. El material de reposición de la garantía deberá ser entregado en el mismo lugar convenido en el presente proceso, bajo las mismas condiciones de la norma técnica.

NOTA 1: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

8. GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, Capitulo 2, Sección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL**

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN, la cual contendrá los siguientes amparos:

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **(**Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN –** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN –** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN -,** teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la

firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones, cantidades y plazos señalados en el contrato.
3. Entregar los bienes contratados en excelentes condiciones, con vigencia de expiración a los productos que aplique de mínimo un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Dar aviso a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN – SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.
6. Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato, en caso de que los elementos se encuentren vencidos, en mal estado o defectuosos se deben cambiar en un término no mayor a tres (3) días calendario contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato.
7. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
9. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

12. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
13. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
14. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
15. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
16. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con Decreto 1443 de 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015.
17. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en el presente estudio previo.
18. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
2. Pagar al contratista e forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

10. SUPERVISOR:

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN designó como Supervisor del contrato al **MY. MOLINA GONZÁLEZ JHOAN DAVID**, Ejecutivo y Segundo Comandante BAMHE4, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022" MANUAL DE CONTRATACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

h) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el SUPERVISOR deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviará dentro de los tres (3) días hábiles a la Central Administrativa y Contable Regional Popayán para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

i) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor lo exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programas de actividades deben enviarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo, a la central administrativa y contable seccional Popayán Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

j) El SUPERVISOR resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hará las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan

dudas o diferencias que no puedan resolverse por el SUPERVISOR, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

k) Si es necesario, el SUPERVISOR solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El SUPERVISOR para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si procedieren. Copia del acta se enviará a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.

l) El SUPERVISOR estructurará y proyectará el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos.

m) El SUPERVISOR velará por garantizar la efectividad de las garantías durante la duración del contrato.

n) Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

o) Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.

p) Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.

q) Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.

r) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.

s) Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.

t) De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado

cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.

u) Las demás que guarden relación directa con el ejercicio de las obligaciones que debe cumplir el Supervisor del Contrato.

11. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega de este, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción de este por las partes aquí involucradas.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y vigentes.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:

El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARÁGRAFO TERCERO**: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

14. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción de Estado Colombiano y del Ministro de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública de

del proceso, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá con la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

ORIGINAL FIRMADO
TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Director Central Administrativa y Contable Regional Popayán
Competente contractual

Vo.Bo.

ORIGINAL FIRMADO
CR. JUAN CAMILO VERA GARZÓN
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante Vigésima Novena Brigada
Gerente del Proyecto

ENTERADO Y ACEPTADO

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM ALEJANDRO CERÓN MUÑOZ
Cédula de ciudadanía No. 34.316.129 de Popayán, Cauca
Representante Legal
COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S.
NIT 901.309.870-8

ORIGINAL FIRMADO
ASE. ADRIANA JIMENA ERAZO GOLONDRINO
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Evaluador

Vo.Bo.

ORIGINAL FIRMADO
TE. DAVID HUMBERTO MORENO MORENO
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
MY. YUBHER FERNANDO PEÑA LÓPEZ
Jefe Contratación Cenac Regional Popayán